

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1	OBJETO	4
1.2	CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION	4
1.3	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.	5
1.4	PUBLICACION DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	5
1.5	ESTRUCTURA DEL PROCESO	5
1.6	CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS	5
1.7	PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	6
1.8	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y MODIFICACIONES AL PLIEGOS	6
1.9	SITIOS OFICIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	6
1.10	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	6
1.11	CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	6
1.12	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	6
1.13	PLAZO LÍMITE PARA ACLARAR O PRESENTAR DOCUMENTOS FALTANTES	7
1.14	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	7
1.15	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	7
1.16	FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	7
1.17	PACTO DE TRANSPARENCIA	7
2.	REQUISITOS GENERALES DEL PROPONENTE	9
2.1	PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS	9
2.2	RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE	9
3.	TERMINOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS	12
3.1	PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	12
3.2	CONTENIDO DE LOS SOBRES	12
3.3	PROPUESTA ECONOMICA.	13
3.4	PROPUESTA TÉCNICA.	13
3.5	GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA	13
3.6	AFECCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	13
3.7	CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS	14

3.8	REQUISITOS DE PARTICIPACION _____	14
4.	FACTORES DE CALIFICACIÓN O PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS _____	17
4.1	FACTOR ECONOMICO _____	17
4.2	FACTOR TÉCNICO _____	17
4.3	CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO. _____	19
4.4	COMITÉ DE EVALUACIÓN _____	19
4.5	CRITERIOS DE DESEMPATE _____	19
5.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO _____	20
5.1	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO _____	20
5.2	RETENCIONES _____	20
5.3	PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEPARTAMENTAL _____	20
5.4	INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. _____	20
5.5	GARANTÍAS _____	20
5.6	CLÁUSULA PENAL _____	21
5.7	MULTAS _____	21
5.8	CESIÓN DEL CONTRATO _____	22
5.9	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES _____	22
5.10	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO _____	22
5.11	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. _____	22
5.12	GASTOS _____	23
5.13	PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD _____	23
5.14	VALOR DEL CONTRATO. _____	23
5.15	EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO _____	23
5.16	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO _____	23
5.17	DOMICILIO _____	24
6.	ANEXO No. 1. _____	25
6.1	DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL _____	25
6.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS _____	25
7.	ANEXO No. 2. _____	30
7.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA _____	30
8.	ANEXO No.3. _____	31
8.1	MODELO DE LA MINUTA DEL CONTRATO _____	31
9.	ANEXO No.4. _____	34

9.1	CAPACIDAD OPERATIVA	34
9.2	MÁQUINAS DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS:	34
9.3	MÁQUINAS DE EMBOBINADO DE FORMULARIOS	35
9.4	LISTADO DE CONTRATOS VIGENTES QUE DEMANDAN CAPACIDAD DE PRODUCCION	36
10.	ANEXO No.5.	37
10.1	UNION TEMPORAL	37
11.	ANEXO No.6.	38
11.1	CONFORMACION DE FORMA ASOCIATIVA	38

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
INVITACIÓN A COTIZAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. 002
DE 2009 - CONTRATACIÓN DE LA IMPRESIÓN, CUSTODIA Y SUMINISTRO DE
LOS FORMULARIOS EN ROLLOS DE PAPEL BOND PARA EL CONCESIONARIO
DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO
DE ANTIOQUIA

CAPÍTULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, empresa industrial y comercial del Departamento de Antioquia, que en adelante también se llamará BENEDAN o la entidad CONTRATANTE, solicita propuestas para adjudicar, previo procedimiento de selección, el contrato para la impresión, custodia y suministro de los formularios en rollos de papel bond para el concesionario del juego de Apuestas Permanentes o chance en el Departamento de Antioquia.

1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

Las siguientes son las fechas definidas por la entidad para el proceso de selección, con el cual se busca adjudicar el contrato para la impresión, custodia y suministro de los formularios en rollos de papel bond para los concesionarios del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento de Antioquia.

Convocatoria Pública.	11/03/2009
Publicación de Estudios y Documentos Previos	11/03/2009
Publicación de Pliegos Definitivos	11/03/2009 18/03/2009
Observaciones a Pliegos Definitivos	11/03/2009 18/03/2009
Respuesta Observaciones a Pliegos	11/03/2009 19/03/2009
Audiencia de aclaración de Pliegos	13/03/2009 09:00 a.m.
Recepción de Propuestas	20/03/2009 10:00 a.m.
Evaluación de Propuestas	20/03/2009 26/03/2009
Publicación de la Evaluación de las propuestas	30/03/2009 01/04/2009
Observaciones a la calificación de las propuestas	30/03/2009 01/04/2009
Respuesta a las observaciones de la calificación	30/03/2009 02/04/2009
Firma y legalización del Contrato	03/04/2009

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de Selección por contratación directa y el contrato que llegue a celebrarse, estarán sujetos a la legislación Colombiana:

1. Constitución Política
2. Código Civil
3. Código de Comercio
4. Estatuto de Contratación Administrativa, en especial por el Literal a, Numeral 2, del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el capítulo II del Decreto 2474 de 2008.
5. Decreto 4828 de 2008, así como las demás normas que lo reglamenten, modifiquen o aclaren, mismo las normas vigentes que regulen los aspectos laborales, tributarios relacionados con el objeto de la contratación, todo lo cual hace parte integral para todos los efectos legales del presente pliego y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique el contrato.
6. Manual de contratación de BENEDAN
7. Las estipulaciones de este pliego de condiciones

Y en general por las demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren o complementen las aquí señaladas en lo pertinente y aplicable.

1.4 PUBLICACION DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Simultáneamente a la publicación de los pliegos de condiciones, el día 11 de Marzo de 2009, la entidad ha hecho la respectiva publicación de los estudios y documentos previos, en las respectivas paginas web; www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co, donde podrán ser consultados.

1.5 ESTRUCTURA DEL PROCESO

El proceso de selección constará de dos etapas; en la primera se evaluará el cumplimiento de los requisitos clasificatorios, que corresponden principalmente al cumplimiento de las condiciones jurídicas y algunos requisitos relacionados con el contratista, como experiencia, organización y demás, exigidas como mínimas y contempladas en el presente pliego.

En la segunda etapa se calificará o ponderará tan solo los aspectos relacionados con la propuesta de los proponentes que llenaron los requisitos clasificatorios y por tanto sus propuestas fueron admitidas, esto con base en parámetros de calificación que se especificarán posteriormente en el capítulo cuarto de este pliego.

1.6 CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría, sin embargo de que esta se encontrará debidamente publicada en nuestra pagina web, www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co.

El acompañamiento permanente de las Veedurías y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas y que se inician con la firma de los Pactos de Transparencia, los cuales se entienden suscritos con los proponentes, con la mera presentación de la propuesta, debidamente firmada.

1.7 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

Los presentes pliegos serán publicados a partir del día 11 de Marzo de 2009, en nuestra página web, www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co, donde los interesados podrán consultarlos y obtenerlos sin ningún costo.

1.8 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y MODIFICACIONES AL PLIEGOS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas invitadas o si la entidad lo considera pertinente y necesario, se celebrará una AUDIENCIA con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos y oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. Dicha audiencia se realizará a las 9:00 a.m., en la Dirección Jurídica de BENEDAN, Carrera 47 Nro. 49-12 piso 3º Medellín.

1.9 SITIOS OFICIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Salvo los casos en los cuales expresamente se determine otro lugar todas las actuaciones que se adelanten en desarrollo del presente proceso de selección se efectuarán en la Sala de Juntas de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en la carrera 47 Nro. 49-12, de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia y se publicarán en lo pertinente en nuestra pagina web, www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co.

1.10 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA recibirá las ofertas correspondientes a partir de las 8:00 a.m. del día 11 de Marzo de 2009 y hasta las 10: 00 a.m. del día 20 de Marzo de 2009, en la Secretaría de la Dirección Jurídica y Desarrollo Humano, en el edificio sede de la Beneficencia de Antioquia, ubicada en la Carrera 47 Nro. 49-12, piso 3º Medellín.

De conformidad con el artículo 20, numeral 5, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia.

1.11 CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del presente procesos de selección, se efectuará el día 20 de Marzo de 2009, a las 10:00 a.m. en la oficina Jurídica de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ubicada en la Carrera 47 Nro. 49-12, tercer piso. De la audiencia de cierre del proceso de selección y la apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se incluirá una relación completa de los proponentes, indicando la hora de radicación y el número de folios que contiene cada una de las propuestas presentadas. Este documento deberá ser suscrito por las personas asistentes y los funcionarios designados por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA para tal efecto y en el acta se dejará constancia de la oferta económica de las propuestas.

En ningún caso, después de la fecha y hora antes señaladas se recibirá propuesta alguna.

1.12 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA efectuará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios para la evaluación o acreditación de requisitos y la respectiva calificación o ponderación de

las propuestas de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones para tales efectos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre, es decir entre el 20 y el 27 de marzo de 2009.

1.13 PLAZO LÍMITE PARA ACLARAR O PRESENTAR DOCUMENTOS FALTANTES

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA en aplicación de lo previsto en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 2474 de 2008, procederá a requerir a los proponentes para que aporten los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal.

La propuesta en aplicación de lo aquí dispuesto no puede ser mejorada bajo ninguna circunstancia o pretexto y solo es posible aclarar o aportar lo definido por la ley como tal.

1.14 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA podrá designar servidores, para que realicen la verificación de la información que los proponentes han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el presente pliego de condiciones; podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas; salvo en los casos que la ley determine que un documento aportado constituye plena prueba, como en el caso del RUP, tema regulado por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

1.15 PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El informe de evaluación y calificación de las propuestas permanecerá a disposición de los interesados en la oficina Jurídica de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso tercero, por el término de tres (3) días hábiles, entre el 30 de marzo y el 01 de abril de 2009, con el fin de que los proponentes la conozcan y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la mencionada dependencia.

Dicho informe se publicará de igual manera, en nuestra pagina web, www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co. Los proponentes a través de observaciones no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no serán consideradas.

1.16 FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Una vez evaluadas las propuestas y seleccionado el proponente favorecido, se procederá con el perfeccionamiento y legalización del respectivo contrato, lo cual esta previsto para el día 03 de Abril de 2009.

1.17 PACTO DE TRANSPARENCIA

1.17.4 Compromisos asumidos por el Proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley Colombiana.

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. Igualmente, el proponente se compromete a

no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o de cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

2. El Proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de él les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
3. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Pliego, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS PROPONENTES

2. REQUISITOS GENERALES DEL PROPONENTE

2.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación Administrativa y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente pliego y además los siguientes:

- 2.1.1 Que acredite dentro de su objeto social o actividad económica, la prestación del bien y/o servicio aquí requerido y definido.
- 2.1.2 Certificado de existencia y representación de la persona jurídica en que se garantice la duración de esta en no menos de dos (2) años, contados a partir de la apertura del presente proceso de selección y que en todo caso el término de duración de la sociedad por lo menos sea igual al plazo de vigencia del contrato que se pretende adjudicar y dos (2) años más.
- 2.1.3 No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual afirmará bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la propuesta.

2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos que hacen parte de éste proceso de selección e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que todas las condiciones y todos los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto del presente proceso de selección. Se acepta de igual manera que los diferentes documentos que integran éste proceso de selección se complementan entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno de sus capítulos, pero que no se encuentre mencionado en otro, se tomará como especificado en ambos.

La correspondencia de los proponentes, relacionada con este proceso deberá ser entregada en la siguiente dirección:

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
Carrera 47 Nro. 49-12, piso 3,
Oficina jurídica, Medellín - Antioquia

2.2.4 PROPONENTES PLURALES

Se entenderá presentada una Propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola propuesta al proceso de selección bajo la forma

de una Promesa de Sociedad Futura, o varias personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, presenten una Propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

En los consorcios la responsabilidad será solidaria frente a la Beneficencia de Antioquia, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las uniones temporales la responsabilidad será solidaria frente a la Beneficencia de Antioquia por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por incumplimiento se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En caso de ser adjudicatarios los consorcios o uniones temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

1. Presentar ante la Beneficencia de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
2. De acuerdo con lo preceptuado con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para el pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con el respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el RUT de los integrantes del consorcio, uniones temporales indicar además el porcentaje de participación en el mismo.
3. Diligenciar el anexo número 5 si se trata de una unión temporal o el anexo número 6 si es consorcio.

Para la evaluación de la propuesta presentadas por los consorcios o uniones temporales se realizarán las operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando o sumando los puntajes de acuerdo con el porcentaje de participación según el caso y de esta forma obtener el total de cada concepto a evaluar.

El proponente que sea sociedad anónima abierta en los términos del artículo 5° del Decreto reglamentario 679 de 1994, debe acreditar esa calidad mediante certificado de su Revisor Fiscal.

2.2.5 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROPONENTES

Para participar en este proceso de selección se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 2.2.5.1 Cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.
- 2.2.5.2 Presentar la propuesta directamente o por intermedio de mandatario o persona autorizada para el efecto.
- 2.2.5.3 Otorgar la garantía de seriedad de la propuesta conforme lo previsto en el presente pliego.
- 2.2.5.4 La persona, unión temporal o consorcio, que se presenta como proponente, debe garantizar una duración no inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.
- 2.2.5.5 El objeto social debe permitir la actividad, gestión y/o operación que se solicita.

- 2.2.5.6 Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.
- 2.2.5.7 El proponente que aspire a obtener la adjudicación, deberá tener una capacidad mínima de entrega de Veinte Millones (20.000.000) de formularios mensuales, la cual se certificara a través de documento suscrito por el representante legal.
- 2.2.5.8 Tener un Patrimonio Técnico a 31 de diciembre de 2007, mínimo de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000.oo).
- 2.2.5.9 Tener un Capital de Trabajo a 31 de diciembre de 2007, mínimo de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS m7l (\$800'000.000.oo).
- 2.2.5.10 Tener los siguientes índices financieros a 31 de Diciembre de 2007:

INDICE	RANGO
Razón Corriente	Superior o Igual a un (1) punto
Nivel de Endeudamiento	Máximo el sesenta (60%) por ciento
Margen de Utilidad	Superior al tres (3%) por ciento

La determinación de los índices se efectuará de la siguiente manera:

- RAZON CORRIENTE – Activo corriente / Pasivo corriente
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO – Pasivo total / Activo total X 100
- MARGEN DE UTILIDAD – Utilidad antes de impuestos X 100 / Ventas netas

- 2.2.5.11 En el caso de consorcios o uniones temporales, la calificación por índice de endeudamiento se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.
- 2.2.5.12 El índice de liquidez o razón corriente para consorcios o uniones temporales de obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.
- 2.2.5.13 Aportar la autorización del Representante Legal para comprometer a la sociedad y suscribir el contrato en el caso de serle adjudicado.

2.1.1.1 Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal

Además de los requisitos generales atrás fijados, los siguientes:

- a) Indicar su porcentaje de participación el cual no puede ser inferior al 15%, ni ser modificado sin previa autorización de la Beneficencia de Antioquia.
- b) Designar la persona que, para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
- c) Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego como si fueran a participar en forma independiente.
- d) En el caso de consorcio o unión temporal u otras formas de asociación, cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia o podrá sumarse la de ambos en todo caso se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

En caso de que sólo uno tenga experiencia, este deberá tener el porcentaje mayoritario de participación o de responsabilidad en las actividades, aun sumando los porcentajes de participación de los demás miembros.

Sólo se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del miembro que ahora se encuentre como proponente.

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar los documentos conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes

3. TERMINOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

3.1 PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos se presentarán escritos a máquina o por cualquier medio mecánico en Idioma Español, en original y copia de idéntico contenido, foliadas en orden consecutivo ascendente. En caso de discrepancia entre los documentos y anexos del original y la copia de la oferta o propuesta, para todos los efectos legales, prevalecerá la información contenida en la propuesta original.

No se debe colocar, pegar, recortar o sobreponer elementos como propaganda del proponente, cintas, fotos, auto-adheribles, etc. en cualquier fotocopia, catálogo, manual, certificado o algún documento exigido o presentado por cuanto esto puede ocasionar enmendaduras, sobreposición, corrección u ocultamiento de información, de tal forma que altere o impida conocer su información original.

Las propuestas se presentará en dos (2) sobres separados, cerrados, sellados y numerados, con todos sus anexos debidamente foliados (la foliación se hará hoja por hoja sin importar su contenido o material, en el orden y con los requisitos exigidos en este pliego), indicando claramente en cada uno de ellos el nombre del proponente, el contenido correspondiente (ORIGINAL o COPIA), el número y año del proceso de selección.

Cada sobre debe estar cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

CONTRATACION DIRECTA No. 002 DE 2009 BENEDÁN

NOMBRE DEL OFERENTE _____

DIRECCIÓN:- _____

TELÉFONO: _____

CELULAR: _____

FAX: _____

DIRECCIÓN DE E-MAIL: _____

IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (ORIGINAL O COPIA)

DIRECCIÓN JURÍDICA BENEDÁN.

3.2 CONTENIDO DE LOS SOBRES

Los sobres, original y copia a su vez deben contener dos sobres debidamente identificados, uno de los cuales se denominará ACREDITACIÓN DE REQUISITOS y el otro PROPUESTA ECONÓMICA.

El sobre marcado ACREDITACIÓN DE REQUISITOS deberá contener todos los documentos y anexos solicitados en este pliego para la acreditación de requisitos y necesarios para la evaluación de la propuesta y el otro sobre contendrá la PROPUESTA ECONÓMICA. Estos dos sobres serán abiertos durante la sesión de cierre del proceso y apertura pública de las propuestas.

BENEDAN no será responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de sus propuestas, los cuales serán de cargo exclusivo de los mismos proponentes.

3.3 PROPUESTA ECONOMICA.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números.
- Todos los costos, incluidas las retenciones y el IVA (si a ello hay lugar), deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el servicio causa dicho impuesto, la Beneficencia de Antioquia lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

3.4 PROPUESTA TÉCNICA.

El proponente, deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de carácter técnico contenidos en el anexo No. 1 de estos pliegos de condiciones, denominado "DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL"

3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Todo proponente debe adjuntar a la acreditación de requisitos GARANTÍA DE SERIEDAD, junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proceso de selección, que corresponde al presupuesto oficial de la entidad de acuerdo con el presente pliego.

La vigencia de la garantía será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación y quien o quienes resulten favorecidos, hasta la constitución de la garantía única indicada en el presente documento.

La garantía de seriedad debe ser expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y de acuerdo con las siguientes características:

ASEGURADO BENEFICIARIO: BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

AFIANZADO: PERSONA OFERENTE.

VIGENCIA: MÍNIMO DOS (2) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Y EN TODO CASO DEBE MANTENERSE VIGENTE HASTA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

VALOR ASEGURADO: 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE".

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta del proceso de selección, esto a solicitud expresa del oferente.

La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

3.6 AFECTACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el proponente se retira del proceso después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado, o si por cualquier causa que le sea imputable no legaliza el contrato dentro del período establecido, en caso que le sea adjudicado, o no otorga la garantía única conforme a lo estipulado en la minuta del contrato, o incumple en cualquier forma el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta, BENEDAN hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización de perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

3.7 CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de eliminación de las propuestas las siguientes:

- 3.7.1 La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- 3.7.2 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en general en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- 3.7.3 Las propuestas que llegaren después de la fecha y hora estipulada en los presentes pliegos de condiciones.
- 3.7.4 No presentar junto con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, de acuerdo con lo especificado en inciso final del numeral 7.1 del artículo 7 del decreto 4828 de 2008.
- 3.7.5 Sobrepasar con su oferta el presupuesto oficial establecido en los presentes pliegos de condiciones, bien sea en los precios unitarios o en los valores globales según sea el caso.
- 3.7.6 La ausencia parcial o total de los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 10 del decreto 2474 de 2008.
- 3.7.7 La no presentación de los documentos exigidos como habilitantes, aun después de hechos los requerimientos por parte de la entidad, para que estos sean subsanados, en los términos del párrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 10 del decreto 2474 de 2008.
- 3.7.8 Que se encuentre registrado en el respectivo boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la ley 610 de 2000).
- 3.7.9 Si la propuesta es ambigua o contradictoria al punto que no pueda calificarse o no se pueda identificar el ofrecimiento claramente.
- 3.7.10 El proponente que exceda en precio por formulario SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$7,92) IVA incluido y quien presente propuesta por debajo de SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS \$6.34 IVA incluido; serán excluidas del proceso de selección.

3.8 REQUISITOS DE PARTICIPACION

Se establecen requisitos de de participación que debe tener en cuenta el proponente para poder presentarse y participar en el proceso de selección

- 3.8.1 Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego.

- 3.8.2 La autorización del representante legal, de ser necesario, para la suscripción del contrato; en caso de serle adjudicado, por el monto específico de la propuesta, con sujeción a las disposiciones aplicables en esta materia.
- 3.8.3 Certificado de existencia y representación legal del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un (1) mes, desde la fecha de apertura del presente proceso; en que acredite dentro de su objeto social o actividad económica la prestación del servicio aquí requerido y definido. Tratándose de consorcio o Uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito en la forma indicada.
- 3.8.4 El oferente que se presente, deberá acreditar una experiencia mínima de ocho (8) años, en el área de impresión, la cual certifica mediante la presentación del certificado existencia y representación legal, en el cual debe constar que su objeto social permite dicha actividad. Así mismo debe acreditar su experiencia mediante la presentación de certificados de contratos ejecutados o en ejecución a partir del 1 de enero de 2004, que en suma representen mínimo una cuantía de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L(\$1.500.000.000.00). Dichas constancias deberán contener la siguiente información: a) Empresa o ente contratante, b) Objeto del contrato, c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o duración del mismo, d) Valor del contrato e) Firma del representante legal. Las certificaciones que se aporten sin estos datos básicos, no serán tomadas en cuenta para la calificación. La Entidad podrá verificar la información suministrada por el contratante en caso de considerarlo necesario.
- 3.8.5 El proponente deberá demostrar un K de contratación como proveedor, de mínimo VEINTE MIL (20.000 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, mediante el certificado de registro único de proponentes (RUP) expedido por la cámara de comercio con vigencia no superior a un (1) mes, desde la fecha de publicación de los pliegos presentes pliegos.
- 3.8.6 Garantía de seriedad de la Propuesta.
- 3.8.7 Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, el cual puede ser obtenido directamente en la Contraloría o descargado por internet de la página oficial de la misma entidad. Si es unión temporal o consorcio lo deben presentar individualmente
- 3.8.8 Certificado de paz y salvo, respecto de la afiliación de todo el personal al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedido por el representante legal o por el revisor fiscal del proponente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá anexar dicho certificado. La cual deberá tener una expedición no superior a treinta días calendarios anteriores al cierre de la contratación. Si son uniones temporales o consorcios u otra clase de asociación cada integrante debe presentar el certificado.
- 3.8.9 Certificado del SICE, Sistema para la Vigilancia de la Contratación Estatal, con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados desde el cierre.
- 3.8.10 Estados financieros con corte diciembre 31 de 2007, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) Notas a los estados Financieros.
- 3.8.11 Estados financieros con corte a Noviembre 30 de 2008, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93), entiéndase por estados financieros para este caso en particular: 1) Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) Notas a los estados Financieros.

- 3.8.12 Se debe presentar la declaración de renta del año 2007.si son uniones temporales o consorcios cada integrante debe presentarlo por separado
- 3.8.13 Certificados de antecedentes disciplinarios vigentes del Contador Público y el Revisor Fiscal.
- 3.8.14 Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal.
- 3.8.15 Fotocopia del Formulario de Régimen Único Tributario – (RUT).cuando se trate de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado, solo en caso de que se les adjudicará la contratación deberán tramitar uno para la forma asociativa correspondiente.

CAPÍTULO TERCERO

4. FACTORES DE CALIFICACIÓN O PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que cumplan con los parámetros jurídicos y financieros de admisibilidad, definidos y descritos en estos pliegos, serán calificadas de acuerdo con los siguientes criterios definidos así:

FACTORES DE PONDERACION	PUNTAJE
1. FACTOR ECONOMICO	75 PUNTOS
2. FACTOR TÉCNICO	
a. Capacidad de impresión instalada	7 PUNTOS
b. Capacidad de impresión disponible para el contrato	3 PUNTOS
c. Capacidad de embobinado instalada	7 PUNTOS
d. Capacidad de embobinado disponible para el contrato	3 PUNTOS
e. Tiempo mínimo de entrega	5 PUNTOS
TOTAL FACTORES DE CALIFICACIÓN	100 PUNTOS

La calificación se calcula con tres decimales.

4.1 FACTOR ECONOMICO

El proponente que ofrezca el menor precio en valor unitario por formulario, obtendrá la máxima calificación de setenta y cinco (75) puntos y a las demás propuesta se les asignará el puntaje por aplicación de regla de tres simple, teniendo en cuenta que la cantidad proyectada a consumir durante el periodo contractual, será de TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUARENTA FORMULARIOS (\$319.704.040.00) de formularios.

Es de anotar que el precio máximo de cada formulario no podrá exceder de SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$7,92) IVA incluido y el precio mínimo de SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS \$6.34 IVA incluido; las propuestas que sobrepasen este precio máximo o estén por debajo del precio mínimo serán excluidas del proceso de selección.

4.2 FACTOR TÉCNICO

Para evaluar las propuestas, se fijan las siguientes bases para calcular las capacidades:

1. La capacidad mensual será evaluada teniendo como base un solo turno diario de 8 horas y 25 días al mes de trabajo para todos los oferentes.

2. El tope máximo de capacidad instalada solicitada es de 100.000.000 de formularios mes (en 25 días y un turno de 8 horas). Quien alcance o supere este tope, se le asigna el máximo puntaje de los ítems. No se rechaza las propuestas que superen esta capacidad máxima.

El mínimo de capacidad instalada es de 14.000.000 de formularios mes (en 25 días y un turno de 8 horas) para poder participar y ser evaluado.

4.2.1 CAPACIDAD DE IMPRESIÓN INSTALADA

Este ítem evalúa la capacidad instalada de producción por mes del oferente que se presente. Se califica de acuerdo a la información suministrada en el anexo No.4. Para calcular esta capacidad, el proponente debe especificar la velocidad, en metros por minuto del proceso de impresión (incluye numeración del formulario) especificando el sistema (Trirreactiva o inkjet) que utilice y certificando la velocidad de impresión que tiene la maquina y el ink jet.

La propuesta de mayor capacidad de producción instalada obtiene siete (7) puntos y a las demás propuestas se les asignará el puntaje por aplicación de regla de tres simple. Todos los que igualen o superen la capacidad máxima fijada, obtienen los 7 puntos

4.2.2 CAPACIDAD DE IMPRESIÓN DISPONIBLE PARA EL CONTRATO

Este ítem evalúa la capacidad de producción disponible por mes del oferente que se presente, para la ejecución de este contrato. Se califica de acuerdo a la información suministrada en el anexo No.4. La propuesta de mayor capacidad de producción disponible obtiene tres (3) puntos y a las demás propuestas se les asignará el puntaje por aplicación de regla de tres simple. El que iguale o supere la capacidad máxima fijada, obtiene los 3 puntos.

4.2.3 CAPACIDAD DE EMBOBINADO INSTALADA

Este ítem evalúa la capacidad instalada de embobinado por mes del oferente que se presente en rollos de 400 formularios. Se califica de acuerdo a la información suministrada en el anexo No.4. La propuesta de mayor capacidad de embobinado obtiene siete (7) puntos y a las demás propuestas se les asignará el puntaje por aplicación de regla de tres simple. El que iguale o supere la capacidad máxima fijada, obtiene los 7 puntos.

4.2.4 CAPACIDAD DE EMBOBINADO DISPONIBLE PARA EL CONTRATO

Este ítem evalúa la capacidad de embobinado por mes disponible del oferente que se presente, para la ejecución de este contrato. Se califica de acuerdo a la información suministrada en el anexo No.4. La propuesta de mayor capacidad de producción disponible obtiene tres (3) puntos y a las demás propuestas se les asignará el puntaje por aplicación de regla de tres simple. El que iguale o supere la capacidad máxima fijada, obtiene los 3 puntos.

4.2.5 TIEMPO MÍNIMO DE ENTREGA.

El oferente que ofrezca el menor tiempo de entrega de un lote de Catorce Millones (14.000.000) de formularios, obtiene cinco (5) puntos y a las demás propuestas se les asignará el puntaje por aplicación de regla de tres simple. Benedan podrá exigir el cumplimiento de este plazo en cualquiera de sus pedidos so pena de aplicar las sanciones correspondientes a quien incumpla lo

ofrecido. Para calcular este tiempo puede considerar hasta 24 horas de trabajo día. Se debe anexar explicación de la forma de obtener este cálculo.

4.3 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, verificación, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA publique el informe de evaluación y calificación de las propuestas en las páginas web, www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

4.4 COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para la valoración de las ofertas se seguirán las previsiones del presente pliego de condiciones. Dicha actividad estará a cargo del Comité de Evaluación integrado por funcionarios de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA y designado para el efecto por el Gerente de la misma.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes, se designará el adjudicatario que haya obtenido el mejor puntaje en el factor económico y de persistir el empate se prefiere al proponente que ofrezca numeración con tinta INYEK y de persistir se designará el adjudicatario mediante sorteo por balotas.

CAPÍTULO CUARTO

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá suscribir y legalizar el contrato a más tardar el día 01 de abril de 2009, para lo cual realizará todas las diligencias a su cargo.

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere del pago del impuesto de timbre, la aprobación de la garantía única y la publicación en la Gaceta Departamental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes, así como la suscripción de la respectiva acta de inicio.

5.2 RETENCIONES

- | | |
|------------------------------------|------------------------------------|
| • Retención en la fuente | tarifa 3.5 % |
| • Impuesto de Industria y Comercio | tarifa 0.6 % |
| • Estampilla pro electrificación | tarifa 0.4 % |
| • Estampilla Pro desarrollo | tarifa 0.6 % |
| • Estampilla Pro hospitales | tarifa 1.0 % |
| • Retención por IVA | tarifa 50 % sobre el valor del IVA |

5.3 PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

De conformidad con lo señalado en el Decreto 327 de 2002, en concordancia con lo señalado por el artículo 84 del decreto 2474 de 2008, el contrato que se suscriba derivado del presente proceso de selección deberá publicarse en la Gaceta Departamental.

Primero debe hacerse la consignación en el BBVA, Cuenta de ahorros No. 0013-0299-16-0200008185 o en el Banco Ganadero a la cuenta de ahorros No.299-00818-5 a nombre del Encargo Fiduciario Departamental de Antioquia y con el recibo de consignación y la copia del contrato debidamente legalizada se lleva a la Imprenta Departamental ubicada en la Carrera 48 No. 58 – 11 de Medellín, para su respectiva publicación. El Valor por cada hoja del contrato asciende a la suma de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$95.800.00).

5.4 INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El PROPONENTE favorecido deberá iniciar la ejecución del objeto del contrato a partir de la fecha que BENEDAN determine a través de la respectiva acta de inicio.

5.5 GARANTÍAS

Una vez suscrito el contrato, el proponente favorecido deberá constituir a favor de BENEDAN, la garantía única de que trata la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 4828 de 2008, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado.

La garantía única deberá ser expedida o constituida de acuerdo con los parámetros de las normas citadas y deberá amparar los siguientes riesgos:

- 5.5.1 De cumplimiento: Su valor no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- 5.5.2 Calidad del servicio: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- 5.5.3 Responsabilidad Civil Extracontractual. Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- 5.5.4 Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que BENEDAN exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

5.6 CLÁUSULA PENAL

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, incluirá en el texto del contrato que se adjudica, una cláusula penal pecuniaria a título de apremio y valoración anticipada de perjuicios al CONTRATISTA que incumpla las obligaciones a su cargo del siguiente tenor, “En caso de incumplimiento total o grave del presente contrato por parte del contratista o en caso de declaratoria de caducidad del mismo, la entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios adicionales que se le hubieren podido ocasionar, haciendo efectiva en lo pertinente la GARANTIA ÚNICA.”

5.7 MULTAS

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, incluirá en el texto del contrato que se adjudica, una cláusula que contendrá una serie de multas que se aplicarán al CONTRATISTA que incumpla las obligaciones a su cargo en los siguientes términos: “Por incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista y como acto independiente de la cláusula penal y de los intereses de mora, BENEDAN podrá imponer multas sucesivas equivalentes al tres por ciento (3%) del valor total del contrato, hasta que cesen los motivos del incumplimiento, sin sobrepasar un máximo total del quince por ciento (15%) del valor contractual. Estas multas se aplicarán cuando se presente incumplimiento parcial en las condiciones generales, especiales, prohibiciones y obligaciones del contratista, establecidas en este contrato y en las leyes; así como por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones propias de la naturaleza del mismo contrato celebrado, aun cuando no se hayan especificado”.

5.8 CESIÓN DEL CONTRATO

Por su naturaleza, el Contrato que se adjudica no podrá ser cedido en todo o en parte por el CONTRATISTA a terceros, salvo previo consentimiento expreso y escrito de BENEDAN. En todo caso no se admitirá la cesión del contrato si el cesionario no acredita por lo menos las mismas calidades y cualidades y en general todos los requisitos exigidos y tomados en cuenta para adjudicar el contrato y expresadas en este pliego de condiciones y en el mismo contrato.

5.9 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Por tratarse de un contrato con una entidad del estado y de acuerdo con lo preceptuado por el mismo Estatuto de General de Contratación Administrativa y en especial por lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 489 de 1998, en el contrato que se suscriba se entenderán incorporadas las cláusulas excepcionales a que hace referencia la Ley 80 de 1993.

5.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de común acuerdo en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EL CONTRATISTA deberá extender, ampliar y/o modificar la garantía única en los términos establecidos en el artículo 60, de la ley 80 de 1993.

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por BENEDAN y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de ser recurrido en vía gubernativa a través del recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 del C.C.A, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

5.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 5.11.1 Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y futuras aplicables.
- 5.11.2 Suministrar la información necesaria a BENEDAN o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.
- 5.11.3 Garantizar que en todo momento el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- 5.11.4 Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el interventor del contrato o quien haga sus veces.
- 5.11.5 Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
- 5.11.6 Reportar oportunamente al interventor del contrato asignado por la Beneficencia de Antioquia, hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante el desarrollo del contrato.
- 5.11.7 Responder ante la Beneficencia de Antioquia y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o bienes de la Entidad o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones del contratista, sus empleados o delegados en desarrollo de la labor encomendada.

5.11.8 Presentar Informe mensual de ejecución del contrato.

5.11.9 Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5.12 GASTOS

Los costos y/o gastos en que incurra el proponente en la fase de selección así como en los que incurra el contratista para la legalización y ejecución del contrato corren por su cuenta.

5.13 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD

El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación directa, se estima en la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.532.055.998.00) IVA incluido. Se debe tener presente que la base mínima de formularios a entregar son trescientos diez y nueve millones setecientos cuatro mil cuarenta formularios (319.704.040). Respaldo por disponibilidad presupuestal No. 360 de fecha 09 de Marzo de 2009 y vigencia futura No. 37 de fecha 09 de marzo de 2009

5.14 VALOR DEL CONTRATO.

El valor de este contrato, será el que resulte de acuerdo a la elección de la propuesta más favorable, la cual contendrá el valor propuesto por el oferente y aceptado por la entidad, con base en criterios objetivos de selección.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que se incurra al indicar los valores unitarios y/o totales de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En concreto el valor del contrato corresponderá a la suma por la cual le sea adjudicado.

El oferente deberá presentar el valor de su propuesta en pesos colombianos a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.15 EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si en la ejecución del contrato se presenta circunstancias que alteren la ejecución del contrato, de tal manera que se rompa el equilibrio contractual en detrimento de alguna de las partes respecto de derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar y que resultaren de causas no imputables al afectado, las partes podrán adoptar las medidas necesarias para procurar el restablecimiento del equilibrio financiero del contrato.

El oferente puede desde la misma presentación de la propuesta, podrá presentar una fórmula que permita dado el caso restablecer el equilibrio financiero del contrato; sin embargo dicha fórmula puede ser acogida o desechada por la entidad llegado el momento; esto sin perjuicio de poder establecer de mutuo acuerdo otra forma o fórmula que permita restablecer dicho equilibrio financiero.

Conforme a lo señalado en el artículo 27 de la ley 80 de 1993, el equilibrio financiero del contrato consiste en tomar las medidas necesarias para que el valor del contrato y las condiciones que determinaron la celebración del mismo perduren durante la ejecución y el desarrollo del contrato. Esto es, las condiciones técnicas, económicas y financieras en torno a las cuales se efectuó la celebración del contrato.

5.16 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años o hasta que se agoten los recursos comprometidos, contado desde su fecha de iniciación, la cual será para todos los efectos legales y contractuales la fecha que señale BENEDAN, a través del acta de inicio.

5.17 DOMICILIO

Para los efectos de esta invitación, del contrato derivado de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia

CAPITULO QUINTO **ANEXOS**

6. ANEXO No. 1.

6.1 DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, empresa industrial y comercial del Departamento de Antioquia, que en adelante también se llamará BENEDAN o la entidad CONTRATANTE, solicita propuestas para adjudicar, previo procedimiento de contratación directa, el contrato o contratos para la impresión, custodia y suministro de los formularios en rollos de papel bond para los concesionarios del juego de Apuestas Permanentes o chance en el Departamento de Antioquia para un periodo de dos (2) años o hasta agotar los recursos comprometidos.

6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS DE LOS FORMULARIOS

La propuesta de cada proponente, deberá sujetarse a lo dispuesto en los siguientes numerales, en cuanto a especificaciones técnicas, condiciones y forma de cumplimiento por los proponentes.

CARACTERÍSTICAS DE LOS FORMULARIOS

a. **Presentación.** Rollos de la cantidad de formularios requerida por la Beneficencia, así:

- Rollos de 400 formularios
- Rollos de 500 formularios

Los rollos deberán llevar al inicio un formulario anulado y al final otro formulario anulado.

b. **Tamaños del formulario**

El tamaño mínimo de los formularios será:

- 2.9/10" x 3 2/3"

El tamaño máximo de los formularios será:

- 2 9/10" x 4 1/4"

En cualquier caso la Beneficencia de Antioquia podrá ordenar al contratista la elaboración de formularios en medidas diferentes a las aquí establecidas sin incurrir en costo alguno.

c. **Centros (Core).** Deberán ser de 12 mm en cartón o plástico.

Papel. Se empleará papel bond de mínimo 75 gr/m2. (la Empresa impresora deberá garantizar que el papel bond tendrá como mínimo una durabilidad de un (1) año.

Empaque. Cajas de cartón de doble pared, de 50 rollos en el cualquier caso. Dichas cajas debidamente zunchadas o con el uso de tapas pegadas y con etiqueta exterior que indique cantidad, serie y numeración respectiva. El material de la caja deberá ser lo suficientemente resistente para permitir su manipulación en condiciones normales sin que se produzcan roturas.

Tintas. Es importante destacar que los formularios en papel Bond contendrán mínimo tres (3) tintas flexográficas o litográficas para la impresión de textos, logos y encasillados.

6.2.2 CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD

✓ ANVERSO.

Los formularios deberán ser personalizados para el concesionario, teniendo en cuenta:

Todo formulario llevará como mínimo tres (3) tintas visibles que se distribuirán para el fondo, logos, textos. Los colores de las tintas visibles podrán ser variados para cada lote de producción, previo acuerdo con el contratista.

Los formularios a solicitud de Benedan podrán llevar micro textos lineales en el anverso

✓ REVERSO.

Una tinta de seguridad fluorescente invisible, de reacción a los rayos de luz ultravioleta con la cual se imprimirán los escudos de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA y del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, y la leyenda que defina LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA para cada lote. La Beneficencia de Antioquia se reserva la opción de ordenar al impresor la modificación de los escudos y leyenda. Dicha modificación se atenderá previo convenio con el contratista, teniendo en cuenta los lotes de impresión producidos previamente y en custodia.

Una tinta nulo reactiva en un fondo invisible en el reverso donde se evidencie la palabra NULO o la que indique Benedan.

La numeración y la serie podrán ser impresas con tinta de color, mediante tinta de seguridad trirreactiva o Ink jet que garantice la permanencia de la tinta en el sustrato de papel, durante mínimo un año (No reaccione ni se borre). Tanto las series como los consecutivos y las claves de seguridad serán asignados por LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

Los textos y encasillados serán impresos con tinta flexográfica o litográfica de color negro. Estos deberán contener microtextos invisibles, lo cuales podrán ser variados para cada lote de producción por parte de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

6.2.3 SERIE Y NUMERACION

Todos los formularios irán numerados bajo el sistema Trirreactiva o Ink jet con mínimo dos (2) dígitos de control, serie de cuatro (4) letras y nueve (9) dígitos numéricos.

Adicionalmente, cada serie se identificará utilizando cuatro (4) letras del abecedario, series que se indicarán al proponente favorecido en la orden de producción para cada lote y que podrán ser variadas dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los lotes de producción.

6.2.4 COLORES Y DISEÑO

Los colores y figuras podrán variarse durante la ejecución del contrato si el Concesionario de Apuesta Permanentes o Chance lo requiere.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA podrá ordenar cambios en los diseños de los formularios en cualquier tiempo, conservando las características básicas de impresión y previo acuerdo con el contratista, teniendo en cuenta los lotes de producción impresos para custodia. El contratista estará obligado a realizarlas sin que haya lugar a reclamar pago adicional alguno. Los textos y diseños serán de aprobación exclusiva de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

6.2.5 CONTENIDO DE LOS FORMULARIOS

Cada formulario deberá llevar impreso, los datos que a continuación se relacionan, los cuales podrán estar encasillados a determinación del Concesionario o de Benedan, en caso contrario, se deberá dejar el espacio en blanco.

6.2.5.1 ANVERSO

- Logo símbolos de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA y del CONCESIONARIO.
- Nombre de la Entidad concedente.
- Nombre o Razón social del concesionario.
- Espacio para anotar el número del carné del colocador
- Espacio para anotar la fecha del sorteo
- Espacio para anotar el nombre de la lotería tradicional o juego autorizado, con el que se realizará el sorteo.
- Espacio para anotar el numero apostado
- Espacio para anotar el valor apostado a cada número.
- Espacio para anotar el valor total de las apuestas realizadas.
- Espacio para anotar fecha, hora de elaboración del formulario y numero de terminal
- Espacio para imprimir serie y numeración del formulario
- Espacio para anotar el valor del incentivo o los incentivos

Algunos de estos detalles sólo se incluirán en los formularios si son requeridos por la Beneficencia según sea el caso.

6.2.5.2 REVERSO

- Logos y símbolos de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
- Transcripción de las normas legales de apuestas que determine la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.
- Numeración consecutiva, la posición de esta podrá modificarse a solicitud del concesionario
- Plan de premios que deberá estar al respaldo del formulario.
- Espacio para aviso de BENEDAN de responsabilidad de pago de premios
- Espacios para anotar nombre del ganador, documento de identidad, dirección, teléfono y firma; formado por un encasillado con micro texto no visible, que establecerá Benedan y protegido con un fondo de seguridad.
- Espacio para datos del Concesionario como lo determina las leyes
- Espacio para leyenda o textos que determine BENEDAN

Todos los textos podrán ser modificados por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, para lo cual dará aviso al impresor con la debida anticipación, teniendo en cuenta los lotes de impresión para custodia.

6.2.6 SERVICIO DE ENTREGA DE LOS FORMULARIOS

Las propuestas deberán incluir la entrega de los formularios, en la sede principal del Concesionario de Apuestas Permanentes o chance definido por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA y domiciliado en la ciudad de Medellín. La entrega al Concesionario se hará cualquier día hábil del año.

Las entregas físicas de las ordenes de producción que emita la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA deberán ejecutarse máximo en su totalidad dentro de las cuatro (4) semanas siguientes a la orden de producción que para el efecto haya ordenado la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, todo ello una vez se suministre al proveedor las series y numeración, de conformidad a la solicitud de pedido remitido por el Concesionario.

El proveedor se compromete a entregar mínimo 14.000.000 de formularios en máximo 4 semanas o en el tiempo consagrado en la propuesta, una vez emitida la orden de producción por parte de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

6.2.7 CUSTODIA DE LOS FORMULARIOS

El contratista deberá efectuar la custodia de los formularios y la entrega de los mismos al Concesionario que la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA determine, de acuerdo con el procedimiento que se establezca para tal efecto.

NOTA: Como medida de seguridad y protección de los formularios el proponente debe garantizar que todos los equipos, instalaciones, y la planta de producción en la cual se realizará el proceso de impresión de los formularios, se encuentran ubicados en Colombia, información que deberá encontrarse debidamente acreditada. Es claro que la maquinaria y equipos utilizados para la ejecución de este contrato deben estar dentro de su planta de producción lo que será verificado por funcionarios de la Beneficencia de Antioquia, los costos logísticos de desplazamiento que se generen en la verificación de dichas obligaciones de control y fiscalización, al igual que las actividades de destrucción de planchas y demás elementos inherentes a la impresión de formularios deberán ser asumidos por el contratista.

6.2.8 SOFTWARE Y HARDWARE PARA VALIDACIÓN DE DIGITOS DE CONTROL

Adjunto con la oferta de valor, cada oferente debe presentar una propuesta de mantenimiento del Software que posee actualmente BENEDAN por medio del cual se realizan las visitas administrativas a cada una de la agencias y puntos de venta del concesionario y se validan los dígitos o numeración de control impresos en cada formulario, los cuales se detallan en el numeral 6.1.3 de los presentes Pliegos de condiciones. El software debe facilitar la gestión y control en las visitas administrativas y brigadas, debe permitir además la importación y exportación desde y hacia el sistema de auditoría, que hace parte del control y fiscalización que debe ejercer LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA al Concesionario de Apuestas Permanentes o Chance del Departamento de Antioquia; así mismo, deberá suministrar el Hardware requerido para lo cual el proveedor de los formularios entregará, sin lugar a exigir su reintegro, dos (2) terminales portátiles con sus respectivas impresoras de acuerdo con los siguientes parámetros:

Especificaciones Técnicas del Hardware:

Dispositivo móvil

1. Preferiblemente Procesador Intel® X Scale™ 400 MHZ
2. Sistema operativo Microsoft® Windows Mobile™ 2003
3. Pantalla TFT a color.
4. Memoria flash de mínimo de 128 MB x 64MB.
5. Tecnologías inalámbricas y Bluetooth integradas.
6. Comunicación compatible con redes LAN, WAN, Internet
7. Lector de código de barras/scanner con apuntador láser de alta visibilidad
8. Cámara fotográfica integrada con resolución a color.
9. Interface para impresoras portátiles
10. Batería principal extraíble de gran capacidad.
11. Peso máximo de 350 grs.

Dispositivo de impresión portátil

1. Utilidades y controladores de impresión disponibles para Microsoft® Windows
2. Memoria flash
3. Múltiple comunicación de interface
4. Impresión de cabezal para papel térmico
5. Impresión de alta velocidad y alta resolución
6. Control automático de impresión térmica

7. Batería principal recargable de gran capacidad
8. Peso máximo de 600 grs.

El software se encuentra desarrollado bajo un esquema que permite la aplicación mediante los dispositivos móviles (PDA), por medio de los cuales se alimenta el sistema. Es de anotar que los costos de licenciamiento, mantenimiento, comunicaciones (entre los dispositivos y el sistema central) y funcionamiento de la solución durante la vigencia del contrato no podrán ser asumidos por la entidad contratante.

LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, se reserva el derecho de efectuar las respectivas modificaciones que considere necesarias y los reportes que se deben generar de dicho control, para lo cual acordará con el proveedor la forma y los mecanismos de su generación; éstas deben ser implementadas bajo el contrato de mantenimiento, de acuerdo con unos niveles de servicio previamente establecidos.

El Hardware requerido deberá ser entregado máximo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la adjudicación del contrato. Así mismo, el mantenimiento deberá iniciarse en la misma fecha de entrega del hardware.

7. ANEXO No. 2.

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Antioquia, () de Marzo de 2009

Señores

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

Gerencia

E. S. D.

REF. : CONTRATACION DIRECTA No.002 TIQUETES BOND - 2009

Apreciados Señores:

El suscrito, _____, mayor de edad, domiciliado en _____, con documento de identificación No. _____ en mi calidad de _____ de _____, en atención a la invitación efectuada por Ustedes para participar en el proceso de selección de la referencia, someto a su consideración la presente oferta.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta
2. Conozco el pliego de condiciones, los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la contratación directa de la referencia, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido, me comprometo a otorgar la garantía exigida dentro del plazo, por el valor y por las vigencias establecidas en el pliego de condiciones.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la persona, consorcio o unión temporal que legal o extralegalmente represento.
5. No existe respecto al proponente, a sus asociados o a su representante legal o dependientes, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato, que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.
6. Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.
7. El contenido de la presente oferta es válido por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre de la convocatoria.
8. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del proceso de selección, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
9. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, para los efectos.
10. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
11. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
12. Presento la oferta y los compromisos aquí adquiridos con clara conciencia de que observo un comportamiento transparente, ceñido a la moralidad y a los principios éticos, y particularmente a no incurrir en intentos o prácticas de soborno para obtener ventajas indebidas en la competencia por la adjudicación del presente proceso de contratación.
12. La siguiente propuesta consta de _____ () folios debidamente firmados por el proponente.

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el Representante Legal del proponente debidamente facultado

8. ANEXO No.3.

8.1 MODELO DE LA MINUTA DEL CONTRATO

**BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
CONTRATO N° XXX DE 2009 PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA Y SUMINISTRO DE
FORMULARIOS EN ROLLOS DE PAPEL BOND PARA EL CONCESIONARIO DEL JUEGO DE
APUESTAS PERMANENTES O CHANCE GANA S.A. EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NOMBRE CONTRATISTA**

Entre los suscritos a saber, BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanza 0819 de marzo 4 de 1996, representada legalmente por el doctor, NESTOR DIEZ MONTOYA, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No.15.345.075 de Sabaneta, obrando en calidad de Gerente quien en adelante y para efectos de este contrato será el CONTRATANTE y de la otra parte, NOMBRE CONTRATISTA, sociedad comercial con NIT. XXXXXXXX, constituida por escritura pública No.XXX de DIA de MES de AÑO de la Notaria XXXXXX del Círculo Notarial de XXXXX, inscrita en la Cámara de Comercio XXXXXX, el DIA de MES de AÑO bajo el No.XXX del Libro XX, representada legalmente por el señor, NOMBRE, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen celebrar el presente contrato de impresión, custodia y suministro, previas las siguientes consideraciones. 1. Que una vez agotado el proceso de selección por Contratación Directa, este contratista fue el favorecido con la adjudicación del contrato. 2. Que harán parte integral de este contrato, los pliegos de condiciones y la propuesta hecha por el contratista dentro del proceso de selección, en lo pertinente, es decir siempre y cuando no sea contraria a los expresado en los pliegos y en el presente contrato. 3. Este contrato estará reglado por manual interno de contratación de BENEDAN. 4. Que existe disponibilidad presupuestal No.XXX de fecha XX/XX/2009 y compromiso presupuestal No. XXXX de fecha XX/XX/200X y vigencia futura No. XX de fecha XX/X/200X, para respaldar financieramente la suscripción de este contrato. 5. Que por las razones expuestas las partes han acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente contrato lo constituye la impresión, custodia y suministro de los formularios en rollos de papel bond para el concesionario del juego de Apuestas Permanentes o chance en el Departamento de Antioquia. CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) años o en todo caso hasta agotar los recursos comprometidos. CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor total del contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/L (\$ XXXXXXXXXXXX.oo) IVA incluido; las sumas causadas a favor del contratista se cancelaran previa presentación de las facturas o cuentas de cobro, las cuales en todos los casos deben constar con el visto bueno del interventor del contrato, en señal de que el bien y/o servicio contratado a sido recibido a plena satisfacción de la entidad. CLAUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y GENERALES: 1. Se transcribirán las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones bajo las cuales finalmente se adjudique el contrato. CLAUSULA QUINTA. ENTREGA DE LOS ROLLOS DE FORMULARIOS: EL CONTRATISTA iniciará la entrega de los rollos de los formularios en las oficinas principales del concesionario de apuestas permanentes o chance GANA S.A. definido por BENEDAN, domiciliados en la ciudad de Medellín. Las entregas al concesionario deberán realizarse dentro de las cuatro (4) semanas siguientes a la orden producción de BENEDAN, según solicitud de compra y pago de los formularios por parte del concesionario. CLAUSULA SEXTA: CUSTODIA DE LOS FORMULARIOS: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en custodia los formularios y a hacer la entrega de los mismos al concesionario de acuerdo con el procedimiento que se establezca para tal efecto. PARÁGRAFO: Como medida de seguridad y protección de los formularios el CONTRATISTA garantiza que todos los equipos, instalaciones y la planta de producción en la cual se realizará el proceso de impresión de los formularios, se encuentran ubicados en Colombia. Así mismo que la maquinaria y equipos utilizados para la ejecución de este contrato están dentro de su planta de producción lo que será verificado por un funcionario de la Beneficencia de Antioquia, según lo considere necesario. CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS: Por incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista y como

acto independiente de la cláusula penal y de los intereses de mora, BENEDAN podrá imponer multas sucesivas equivalentes al tres por ciento (3%) del valor total del contrato, hasta que cesen los motivos del incumplimiento, sin sobrepasar un máximo total del quince por ciento (15%) del valor contractual. Estas multas se aplicarán cuando se presente incumplimiento parcial en las condiciones generales, especiales, prohibiciones y obligaciones del contratista, establecidas en este contrato y en las leyes; así como por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones propias de la naturaleza del mismo contrato celebrado, aun cuando no se hayan especificado. CLAUSULA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o grave del presente contrato por parte del contratista o en caso de declaratoria de caducidad del mismo, la entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios adicionales que se le hubieren podido ocasionar, haciendo efectiva en lo pertinente la GARANTIA ÚNICA. CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS. Una vez suscrito el presente contrato, se deberá constituir a favor de BENEDAN, la garantía de que trata la Ley 80 de 1993 la cual respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA, frente a BENEDAN, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión, amparando los siguientes riesgos: 1. De cumplimiento: Su valor no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Calidad del Bien Suministrado: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 3. Responsabilidad Civil Extracontractual. Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 4. Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. PARAGRAFO. A la garantía de cumplimiento se imputará el valor de las multas que se impongan y de la cláusula penal pecuniaria, cuando sea del caso. CLAUSULA DECIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Al presente contrato le son aplicables los principios de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, conforme a la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMO PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.– El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en las normas vigentes, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CESION DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de BENEDAN, cuyo otorgamiento es discrecional y dado el caso, el CESIONARIO, deberá acreditar por lo menos, los mismos requisitos que se exigieron al CONTRATISTA, para la suscripción del contrato. LA CESIÓN que se intente, violando esta cláusula, dará lugar a las sanciones de ley. CLAUSULA DECIMO TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere del pago del impuesto de timbre; la aprobación de la garantía única y la publicación en la Gaceta Departamental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes, así como la suscripción de la respectiva acta de inicio. CLAUSULA DECIMO CUARTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. BENEDAN no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con el contratista, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. CLAUSULA DECIMO QUINTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.– El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación. CLAUSULA DECIMO SEXTA: VIGILANCIA. La vigilancia en la ejecución de este contrato estará a cargo de la Dirección Comercial de BENEDAN. CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Es una obligación de EL CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, de acuerdo con lo establecido en la Ley 828 de 2003.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente Contrato, podrán ser resueltas por ellas mediante arreglo directo. Para tal efecto, las partes dispondrán de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo. Adicionalmente las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la Ley. En caso de que dichos mecanismos se consideren como no efectivos, dada la magnitud de las diferencias, conflictos o controversias relativas a este contrato, podrán ser sometidas a la decisión de un (1) árbitro de la Lista del Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, si la demanda es igual o no supera la suma equivalente a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; o por tres (3) árbitros tomados de dicha lista si la demanda supera la suma indicada. El árbitro o árbitros serán designados por acuerdo entre las partes y en caso de no existir dicho acuerdo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que se proponga el nombre o nombres de los árbitros, este o estos serán designados por la misma Cámara de Comercio de Medellín. El Tribunal fallará siempre en derecho y siguiendo las normas del centro de arbitraje de dicha cámara. El tribunal funcionará en Medellín, en las instalaciones del centro de arbitraje. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas del citado Centro de Conciliación y Arbitraje.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales y judiciales, se entiende como domicilio la ciudad de Medellín.

EL CONTRATISTA: DIRECCION. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Tel. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín a los XX días del mes de XXXX de 2009.

NESTOR DIEZ MONTOYA
Gerente BENEDAN

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
Contratista

9. ANEXO No.4.

9.1 CAPACIDAD OPERATIVA

Este anexo se diligencia para calcular la capacidad de producción de formularios por mes que tiene el proponente tanto en impresión como en embobinado de los formularios. Para evaluar la propuesta, suministre los cálculos de capacidades con las siguientes bases: Mes de trabajo de 25 días con un turno de 8 horas por día para todos los oferentes.

Teniendo en cuenta que Benedan requiere en promedio, entregas mensuales de 14.000.000 de formularios y que puede requerir entregas adicionales, se debe establecer la matriz de producción que indique su capacidad de planta en el área de impresión y de embobinado en rollos de 400 formularios y la capacidad disponible actualmente para atender este contrato.

Para realizar la matriz, diligencie los siguientes parámetros:

Número de máquinas de impresión: _____

Número de máquinas para embobinar los formularios: _____

Número de máquinas para la numeración de los formularios: _____

9.2 MÁQUINAS DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS:

Suministre la información de cada una de las máquinas que tiene instaladas actualmente en su planta y que puede utilizar para la producción de los formularios de este contrato.

		Máquina 1	Máquina 2	Máquina 3	Máquina 4	Máquina 5
1	Marca máquina impresión					
2	Nro. de colores que maneja					
3	Ancho del papel en centímetros					
4	Velocidad de impresión en metros por minuto.					
5	Número de formularios a lo ancho					
6	% de eficiencia del proceso máquina					
7	Cantidad de formularios impresos en máquina en un turno de 8 horas.					
8	Cantidad de formularios impresos en máquina por mes (25 días)					
9	% capacidad máquina disponible para el contrato.					
10	Capacidad impresión disponible de formularios mes (25 días) para contrato					
11	Marca máquina de numeración					
12	Tipo sistema tinta (Trirreactiva o Inkjet)					
13	Velocidad de máquina numeración en metros por minuto que garantice calidad					

Total capacidad de producción formularios instalada mes: _____

Total capacidad de producción formularios disponible mes para este contrato: _____

Los firmantes de este certificado damos fe, que tanto las máquinas relacionadas, como los datos suministrados, corresponden con la realidad y pueden ser verificados por la entidad en cualquier momento que lo estime conveniente.

Representante legal

9.3 MÁQUINAS DE EMBOBINADO DE FORMULARIOS

Suministre la información de cada una de las máquinas que tiene instaladas actualmente en su planta y que puede utilizar para la producción de los formularios de este contrato.

		Máquina 1	Máquina 2	Máquina 3	Máquina 4	Máquina 5
1	Marca máquina enrolladora					
2	Velocidad máquina en metros por minuto					
3	% de eficiencia del proceso máquina					
4	Nro. de rollos embobinados de 400 formularios por turno 8 horas.					
5	Capacidad mensual (25 días) instalada de embobinado en rollos de 400 formularios					
6	% capacidad máquina embobinadora disponible para el contrato.					
7	Capacidad mensual (25 días) disponible de embobinado en rollos					
8	Marca máquina enrolladora					

Total capacidad mensual instalada de embobinado de formularios mes: _____

Total capacidad mensual disponible de embobinado formularios para este contrato: _____

TIEMPO MÍNIMO DE ENTREGA DE 35.000 ROLLOS DE 400 FORMULARIOS CADA UNO, es decir, 14.000.000 de formularios (para este cálculo puede considerar 24 horas día de trabajo): _____

Los firmantes de este certificado damos fe, que tanto las máquinas relacionadas, como los datos suministrados, corresponden con la realidad y pueden ser verificados por la entidad en cualquier momento que lo estime conveniente.

Representante legal

9.4 LISTADO DE CONTRATOS VIGENTES QUE DEMANDAN CAPACIDAD DE PRODUCCION

Suministre la información de todos y cada uno de los contratos que actualmente tiene vigentes tanto con entidades públicas como privadas y que demanden capacidad de producción.

No.	CONTRATANTES	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

Los firmantes de este certificado damos fe, que los datos suministrados corresponden con la realidad y pueden ser verificados por la entidad en cualquier momento que lo estime conveniente.

Representante legal

10. ANEXO No.5.

10.1 UNION TEMPORAL

Señores
BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
Ciudad.

ASUNTO: Unión Temporal proceso de contratación N° 02 de 2009

Los suscritos _____ y _____,
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y
_____, manifestamos por este documento que hemos convenido
asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en proceso de contratación del asunto, cuyo objeto es
_____, y por lo tanto expresamos lo
siguiente:

1. La duración de Unión temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y vigencia de las pólizas.
2. La unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (2) (%)
A. _____	_____	_____
B. _____	_____	_____
C. _____	_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes de Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la Unión Temporal es _____, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la Unión temporal y/o dirección para correspondencia es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ día del mes de _____ de _____.

- (1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
- (2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

Nombre y Firma del representante legal
De cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

Nombre y firma del representante legal de la Unión Temporal

11. ANEXO No.6.

11.1 CONFORMACION DE FORMA ASOCIATIVA

Señores
BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
Benedan.

ASUNTO: Consorcio para la contratación N° 02 de 2009.

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO en los términos de la Ley 80 de 1993, para participar en el proceso de contratación del asunto, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y vigencia de las pólizas.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN % (*)
--------	---------------------

_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del Consorcios es: _____ identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del Consorcio y /o datos para la correspondencia es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
E- mail: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia se firma en _____ a los ___ días del mes de _____ del _____.

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio

Nombre y firma del representante legal del Consorcio.

Nota: Cualquier otra forma asociativa deberá emplear este formato.